

## **Preguntas Frecuentes sobre Patrimonio**

**Este documento busca ser una guía de recomendaciones a tener en cuenta a la hora de registrar un bien en el patrimonio. En caso de dudas o sugerencias podrán comunicarse con el Área de Patrimonio a través del correo electrónico [ayudapatrim@gestion.unc.edu.ar](mailto:ayudapatrim@gestion.unc.edu.ar) o por teléfono al 4266226.**

### **1- ¿A partir de qué precio deben incorporarse los bienes de capital al patrimonio?**

El monto a partir del cual recomendamos registrar los bienes de uso es \$1000 (tomando como criterio 1/5 del valor del módulo, establecido en el Art. 2° de la Ord. HCS 5/13 y modificado por la R. Rectoral N° 1218/16, que es de \$5000). Este valor no implica que todos los bienes superiores a \$ 1000 deban inventariarse, sino que es un valor de referencia.

### **2- ¿Cuál es el criterio para inventariar libros y revistas?**

Deben registrarse los libros en formato papel y digital, las suscripciones a publicaciones científicas en formato papel, las colecciones de revistas y todo otro material bibliográfico que sea de consulta en las bibliotecas.

No inventariar folletos, textos de enseñanza y guías de estudio destinados a distribución entre los alumnos.

### **3- ¿Cómo deben inventariarse los equipos informáticos?**

- Las computadoras deben registrarse discriminando cpu y monitor.
- Cuando se compran componentes que en conjunto forman una cpu se deben sumar los importes e inventariar un solo bien (cpu).
- Los teclados, mouse, parlantes, cámaras web, estabilizadores de corriente, pendrive, placas de red no se inventarían.
- Los discos duros, lectoras y grabadoras solo se registran si son externos a la computadora.

### **4- ¿Deben inventariarse los teléfonos?**

Deben patrimoniar los teléfonos inalámbricos, celulares que permanezcan en la dependencia y centrales telefónicas.

### **5- ¿Deben inventariarse los ventiladores?**

Sólo deben registrarse los ventiladores de pie.

### **6- Que productos No Deben inventariarse?**

- Productos de plástico como sillas y mesas.
- Baterías, cajas de herramientas comunes, destornilladores, pinzas, kit de herramientas, etc.
- Los repuestos en general, aun cuando tengan elevado precio.

### **7- ¿Deben inventariarse las herramientas?**

Deben incluirse en el patrimonio las herramientas mayores (por ejemplo: amoladoras, taladros, lijadoras, soldadoras etc.).

### **8- ¿Que tratamiento debe darse a los electrodomésticos?**

Los pequeños electrodomésticos (pavas eléctricas, planchas, cafeteras, estufas a cuarzo, caloventores, etc.) no deben incluirse en el patrimonio. El resto de los electrodomésticos (microondas, heladeras, televisores, aspiradoras etc.) si deben registrarse.

### **9- ¿Que tratamiento tienen los Equipos sanitarios y de laboratorio?**

Teniendo en cuenta que se trata de equipos específicos tomamos el criterio de inventariar los equipos de tamaño mediano y grande (por ejemplo incubadora, estufas de secado, agitador magnético, fotómetro, lupa binocular, pipeta automática, etc.) y no el instrumental de menor tamaño (jeringas de vidrio, lápiz diamante, pinzas, jaula para laboratorio, etc.).

### **10- Tratamiento de los Activos Intangibles**

Deben incorporarse al patrimonio los programas o software que sean indispensables para el funcionamiento de un equipo, que se utilicen para capacitación de alumnos, análisis e investigación. Las licencias online por periodos superiores al año deben registrarse.